Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Cultura
Resolución N° 3479

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 07/2012 SUSCRITO ENTRE LA FIRMA CONSORCIO COMEPAR Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA EN MARCO AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/2012 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR".

Asunción, 29 de agosto de 2012

VISTO: El Memorándum N° 2767 de fecha 28 de agosto de 2012, presentado por la Lic. Mary Garay Ramírez, Directora General de Administración y Finanzas de este Ministerio, y;

CONSIDERANDO: Que, a través del mismo solicita la ampliación del Contrato N° 07/2012 celebrado entre la firma CONSORCIO COMEPAR y el Ministerio de Educación y Cultura, suscripto en marco al llamado a Contratación Directa por Vía de la Excepción N° 04/2012 *"Provisión de Almuerzo Escolar"*;

Que, la Dirección de Contrataciones de este Ministerio, en su carácter de encargada de ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de la entidad, conforme a las normativas legales en vigencia, se ha expedido en los términos del Dictamen AJ/DC N° 94 2012 de fecha 24 de agosto de 2012, y que en su parte pertinente expresa: *"(...) considerando que se hayan cumplidos los presupuestos legales dispuestos por el Artículo 63 de la Ley 2051/2003 y que se encuentra disponible el crédito presupuestario suficiente para realizar la ampliación solicitada, podemos concluir que corresponde AUTORIZAR la ampliación del Contrato N° 07/2012 suscripto por esta Cartera de Estado con la firma CONSORCIO COMEPAR en el marco al llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/2012 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR" por la suma de Guaraníes Seiscientos treinta y un millones ciento cuarenta y nueve mil trescientos treinta (Gs 631.149.330)"*;

Que, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* en su Artículo 63° —*Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios*— textualmente reza: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento (...) mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma..." "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello"*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Cristian González López

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Cultura
Resolución N° 3479

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 07/2012 SUSCRITO ENTRE LA FIRMA CONSORCIO COMEPAR Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA EN MARCO AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/2012 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR".

Que, el Artículo 91 de la Ley N° 1264/98 *"General de Educación"* establece: *"La autoridad superior del ramo es el Ministro responsable de la organización y funcionamiento del Ministerio de Educación y Cultura".*

Por tanto, y en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

R E S U E L V E:

1°.- **AUTORIZAR** la ampliación del Contrato N° 07/2012 suscripto con la firma CONSORCIO COMEPAR y el Ministerio de Educación y Cultura, en marco al llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 04/2012 para la *"Provisión de Almuerzo Escolar"* por valor de Guaraníes Seiscientos Treinta y Un Millones Ciento Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Treinta (Gs. 631.149.330).

2°.- **AUTORIZAR** a la Directora General de Administración y Finanzas de esta Secretaría de Estado, a suscribir la adenda correspondiente.

3°.- **COMUNICAR** y archivar.

Horacio Galeano Perrone
MINISTRO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Cristian González López
Secretario General
Ministerio de Educación y Cultura